

QUEJAS Y APELACIONES

Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

1. OBJETO

Establecer la metodología para el manejo, control y resolución de las quejas y apelaciones planteadas por los clientes, autoridades competentes y cualquiera de las partes interesadas (entidades de control, empresas usuarias, subcontratistas, etc.), como consecuencia de su insatisfacción con ITICPE S.A.C., respecto a los servicios suministrados, atención del personal u otras actividades.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los procesos que afecten la calidad del servicio y que hacen parte del Sistema de Gestión de ITICPE S.A.C., incluyendo los participantes de cada uno de éstos.

3. DEFINICIONES

- a. Queja: Expresión de insatisfacción, diferente a la apelación, presentada por una persona u organización a un organismo de evaluación de la conformidad o a un organismo de acreditación, relacionada con las actividades de dichos organismos, para la que se espera una respuesta.
- **b. Apelación:** Solicitud del proveedor del objeto de evaluación de conformidad al organismo de evaluación de la conformidad o al organismo de acreditación, de reconsiderar la decisión que tomo en relación con dicho objeto.

4. ABREVIATURAS

SG: Sistema de Gestión **DG:** Director Gerente

CQ&A: Coordinador de Calidad & Acreditación

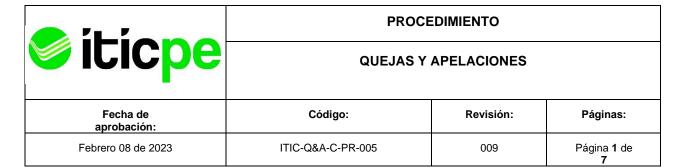
NC: No conformidad

NCP: No conformidad potencial **QA's:** Quejas y Apelaciones

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- ✓ ITICPE S.A.C, es responsable de todas las decisiones a todos los nivelesdel proceso de tratamiento y cierre de quejas y apelaciones.
- ✓ El Coordinador de Calidad & Acreditación es quien realiza el seguimiento de las quejas y apelaciones hasta su respectiva solución.

Descripción	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
	Laura Ramírez	Vanesa Moreno	Luis Jaime Barón
Modificación	Ingeniero Junior	Jefe Excelencia Operacional y HSEQ	Coordinador Técnico Servicios Industriales
del procedimiento	Febrero 08 de 2023	Febrero 08 de 2023	Febrero 08 de 2023



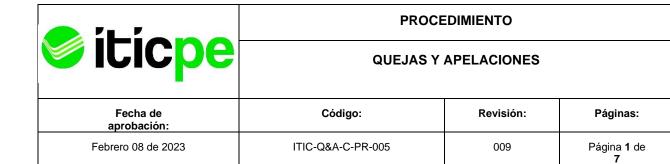
✓ Cada Gerente de unidad de negocio velará por la solución de las quejas y apelaciones que se presenten producto de los servicios brindados.

6. CONDICIONES GENERALES

- **6.1** Podrá ser requerido el apoyo Jurídico (Asesor legal) en los casos de quejas y para las apelaciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, con el fin de recibir un concepto.
- **6.2** ITICPE S.A.C. como OEC vela porque las investigaciones y decisiones frente a las quejas y apelaciones se traten sin dar a lugar a ninguna acción discriminatoria.
- **6.3** El proceso para el tratamiento de QA´s se encuentra disponible para cualquier parte interesada que lo solicite, mediante el correo corporativo dispuesto y publicado en la página web.
- **6.4** Las quejas pueden ser de manera escrita (carta, correo electrónico) o verbal (por teléfono o en una reunión), quien recepcione debe tomar nota de la queja y toda otra información relacionada.
- **6.5** Sólo se reciben apelaciones por escrito en carta formal firmado por el responsable del área que se prestó el servicio.
- **6.6** Cuando el cliente, no esté de acuerdo con la decisión final del resultado del objeto de la evaluación de la conformidad, debe interponer la apelación dentro los 7 días hábiles de recibido el informe del servicio, si transcurrido este plazo, el cliente no presenta el recurso, se entiende que acepta la decisión sin lugar a posteriores reclamaciones.
- **6.7** Toda comunicación relacionada con el tratamiento de la queja/apelación debe ser realizada por el Coordinador de Calidad & Acreditación o por una persona que éste designe y que no esté involucrado directamente con el motivo de la queja/apelación.

Cuando el área de Calidad & Acreditación no puede hacerse responsable del tratamiento por conflicto de intereses (vinculado a la revisión del propio trabajo, vínculos familiares, financieros, consultorías, otros) comunica a la Dirección General para que designe el responsable del tratamiento e investigación.

- **6.8** El Coordinador de Calidad & Acreditación coordinará con el Director Gerente los casos en que se requiera hacer pública la queja/apelación y las acciones tomadas.
- **6.9** En caso que el cliente no esté de acuerdo con los resultados de la investigación o con las acciones tomadas, puede pedir una reconsideración a la queja/apelación, para lo cual, el Coordinador de Calidad & Acreditación lo analiza con el Director Gerente para llegar a una respuesta final, la cual será comunicada al cliente a través de correo o cartas.



6.10 El mecanismo de "acuse de recibo" para el cliente/parte interesada será: para quejas a través de un correo y para apelaciones con carta formal, siendo el área de Calidad & Acreditación responsable de realizar dicha actividad (Ver numeral 6.7)

7. ACTIVIDADES

QUEJAS			
N°	Responsable	Descripción de la actividad	Duración de la actividad
Recepcio	ón y Validación		
1	Colaborador	Recepciona la queja y debe: a. Tomar nota de la queja con toda otra información relacionada (si no se presenta porescrito). b. Solicitar confirmación por escrito de las quejasverbales. c. Derivar la queja al CQ&A	1 día
2	CQ&A	Confirma la recepción y envía un correo electrónico a quien presento la queja (cliente, partes interesadas) a manera de acuse de recibo informando que se, realizará la validación de la queja con el fin de confirmar que pertenezca a la gestión de la compañía; y de ser así se iniciará la investigación y que esta será exhaustiva y justa. Así mismo que se le proporcionara toda la información en relación a la solución de la queja.	1 día
		Registra la queja en el formato de Quejas y Apelaciones, y en el listado de Quejas y Apelaciones. Comunica al Gerente o responsable de área para elanálisis respectivo.	
Investiga	ación		



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

3	CQ&A Gerente o responsable deárea	Analiza en primera instancia la queja, para evaluar si procede o no. Si procede se comunica al DG, exponiendo de forma clara y concisa, la situación que ha motivado la queja. Luego continúan con la investigación de la queja por parte del área y el CQ&A, sin intervención del personal que realizó el servicio; este personal únicamente suministrará las evidencias o rendirá las versiones que le sean solicitudes como parte de la investigación. Pero el análisis de las mismas y la respectiva resolución será realizada por el área de CQ&A con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del proceso. No procede, comunica a quien presentó la queja (cliente, partes interesadas), el resultado de la validación explicando las consideraciones de la decisión tomada. Para ambos casos el CQ&A o quien designe registra enel formato de quejas y apelaciones el resultado de la validación.	2 – 3 días
4	Gerente o responsable deárea CQ&A	Analiza y determina si la queja es una NC/NCP.	2 días contados desde la asignación de lainvestigación.
5	CQ&A	-Si determina NC/NCP en nuestros servicios basada en	1 día después de



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

		la conclusión de la investigación, lo primero que se tiene que hacer es tomar las acciones correctoras inmediatas para remediar el impacto negativo de la queja en el cliente o para ITICPE S.A.C. Reportará la NC/NCP internamente, la cual será analizada de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas Informa al cliente de la(s) acción(es) tomada(s) para iniciar la eliminación de la(s) causa(s) del problema que la originó -Si no corresponde una NC/NCP, se toman las medidas necesarias para corregir la inconformidad presentada. Registra el resultado de la investigación, firma y fecha en el formato de Quejas y apelaciones adjuntando toda la documentación de apoyo y las comunicaciones asociadas relevantes a la	finalizada la investigació n
		investigación. Actualiza el listado de control de Quejas y Apelaciones.	
Seguimi	ento y Cierre		
6	CQ&A	Comunica al cliente formalmente (por escrito), el resultado del análisis interno y el cierre. Con el objeto de hacerle partícipe de las acciones correctivas o preventivas que se hayan tomado en pro de mejorar el servicio del OEC.	Dependiendo del tiempo de las acciones a implementar.
		Los resultados finales de la resolución de la queja deben ser elaborada en conjunto con el Gerente de la unidad de negocio o quien designe y por el Director Gerente.	Nota: Durante este tiempo se mantendrá informado al cliente o parte interesada, del avance de las acciones tomadas.



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

7	CQ&A	Si el cliente está de acuerdo con el resultado de la queja. Fin. Nota: El cliente o parte interesada recibe la notificación del resultado de la queja y sí después de 7 días hábiles no responde se considerará por cerrada.	2 – 7 días
		Si el cliente no está de acuerdo con el resultado de la investigación o las acciones tomadas apelación, puede solicitar reconsiderar la apelación a la Dirección General.	
		Analizarán la información de la petición para llegar a unarespuesta final, la cual será comunicada al cliente o parte interesada.	



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

		APELACIONES	
N°	Responsable	Descripción de la actividad	Duración de la actividad
Recepci	ón		
1	CQ&A	Recepciona la apelación y debe derivarla al CQ&A	1 día
2	CQ&A	Confirma la recepción y envía un correo electrónico a quien presento la apelación (cliente) a manera de acuse de recibo informando que se realizará la validación de la apelación con el fin de confirmar que pertenezca a la gestión de la compañía; y de ser así se iniciará la investigación y que esta será exhaustiva y justa. Así mismo que se le proporcionara toda la información en relación a la solución de la apelación.	1 día
		Registra la apelación en el formato de Quejas y Apelaciones y en el listado de Quejas y Apelaciones	
		Comunica al Gerente o responsable de área para el análisis respectivo, y de ser caso al asesor legal. (Ver Condiciones generales 6.1).	
Investiga	ación		
3	CQ&A Gerente o responsable deárea	Analizan la apelación para evaluar si procede o no.	
	Asesor legal		
	<u> </u>	Si procede se comunica al DG, exponiendo de forma clara y concisa, la situación que ha motivado la queja. Luego continúan con la investigación de la apelación por parte del área y el CQ&A, sin intervención del personal que realizó el servicio.	2 días
4	CQ&A	Reportará la NC/NCP internamente, la cual será analizada de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas	
		No procede: solicita una reunión con el cliente para aclarar los motivos de la decisión.	
		Para ambos casos registra en el formato de quejas	



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de

		y apelaciones el resultado de la validación.	
Seguimi	ento y cierre		
5	CQ&A	Recopila toda la información correspondiente y procederá a comunicarlo, a las áreas involucradas para recibir el apoyo a su tratamiento y cierre.	1 día.
6	CQ&A Gerente o responsable de área	Elaboran en conjunto el sustento de la respuesta a lainvestigación y cierre de la apelación.	1 – 2 días



QUEJAS Y APELACIONES

Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

	Asesor legal		
7	CQ&A	Comunica al cliente formalmente (por escrito), el resultado del análisis interno de la investigación y de su cierre. Con el objeto de hacerle partícipe de las acciones correctivas o preventivas que se hayan tomado en pro de mejorar el servicio del OEC.	Al 5 día de recepcionada laapelación
8	Cliente	Si el cliente está de acuerdo con el resultado de la investigación. Fin Nota: El cliente o parte interesada recibe la notificación del resultado de la apelación y sí después de 7 días hábiles no responde se considerará por cerrada. Si el cliente no está de acuerdo con el resultado de	2 – 7 días
		la apelación, puede solicitar reconsiderar la apelación a la Dirección General.	
9	DG CQ&	Analizan la solicitud y se toma la decisión final; la cual es informada al cliente bajo la responsabilidad de las mismas (Dirección General y el CQ&A), informando además que, esta decisión es inapelable ante otra instancia de ITICPE S.A.C.	Dependiendo de larespuesta final del cliente
	А	Si, aun así, el cliente insiste en su posición de apelación, el CQ&A brindará las indicaciones para que formule sus consideraciones ante el ente de acreditación respectivo.	

8. REGISTROS

Los siguientes registros son conservados como resultado de este procedimiento:

Código	Nombre de registro	Lugar de archivo	Tiempo de conservació n
ITIC- Q&A-C-FO- 011	Formato de Quejas y Apelaciones	Pioner "Gestión deCalidad" / Archivo electrónico.	4 años
ITIC- Q&A-C-FO- 012	Listado de Quejas y Apelaciones	Pioner "Gestión deCalidad" / Archivo electrónico.	4 años



QUEJAS Y APELACIONES

Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

9. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión(fecha)	Detalles
00	Nueva edición
01	Se retira el término reclamo para mantener mejor correspondencia con la ISO 17020. Seincorpora responsabilidades del Gerente de Calidad para la atención de las quejas y
	apelaciones
02	Se corrige referencia al registro, lo correcto es F1-PGC-09.
03	Se deja como segundo registro la correspondencia sobre las quejas y apelaciones, eliminándose la excepción.
04	Se cambia estructura del documento acorde al procedimiento de control de documentos yregistros revisión 10. Se cambia los cargos y responsabilidades acorde al nuevo manual del organización yfunciones revisión 09. Se añade la condición general 6.1., 6.2, 6.3 y 6.4.
	Se añade las abreviaturas NC, NCP
	Se adiciona en el numeral 5 de Roles y responsabilidad la primera viñeta: "TÜV Rheinland Perú SAC, es responsable de todas las decisiones a todos los niveles del proceso de tratamiento y cierre de quejas y apelaciones"
	Se elimina el numeral de Condiciones Generales: Las apelaciones que proceden se consideran no conformidad por tratarse de un incumplimiento a un requisito asociado a una norma.
	Se añade al numeral 6.7 (antes 6.8): Cuando el área de HSEQ no puede hacerse responsable del tratamiento por conflicto de intereses (vinculado a la revisión del propio trabajo, vínculos familiares, financieros, consultorías, otros) comunica a la Dirección General para que designe el responsable del tratamiento e investigación.
	Se añade al numeral 6.10, respecto a los mecanismos de acuse
05	de recibo. Se modifica la actividad 1; añadiendo de forma
	explícita los literales a, b y c.
	Se modifica la actividad 2 de recepción de queja/apelaciones de: Confirma la recepción e informa a quien presentó la queja que se ha iniciado la investigación y que esta será exhaustiva y justa; por: "Confirma la recepción y envía un correo electrónico a quien presento la queja (cliente, partes interesadas) a manera de acuse de recibo informando que se ha iniciado la investigación y que esta será exhaustiva y justa. Así mismo que se le



Fecha de aprobación:	Código:	Revisión:	Páginas:
Febrero 08 de 2023	ITIC-Q&A-C-PR-005	009	Página 1 de 7

	proporcionara toda la información en relación a la solución de la queja". Se añade en la actividad 2 de quejas/apelaciones: Registra la queja en el formato de Quejas y Apelaciones. Se añade en la actividad 3 de quejas: Para ambos casos el Jefe de HSEQ o quien designe registra en el formato de quejas y apelaciones el resultado de la validación.
	Se modifica en la actividad 4 de quejas: no conformidad/no conformidad potencial.
	Se añade en la actividad 5 de quejas: Actualiza el listado de control de Quejas y Apelaciones.
	Se modifica la actividad 5 de quejas/actividad 7 de apelaciones <u>del texto</u> : Comunica de forma escrita al cliente el resultado de la investigación y las acciones a tomar; <u>por</u> : Comunica al cliente formalmente (por escrito), el resultado del análisis interno de la investigación y de su cierre. Con el objeto de hacerle partícipe de las acciones correctivas o preventivas que se hayan tomado en pro de mejorar el servicio del OEC.
	Se añade nota en la actividad 6 de quejas en la sección de duración. Se añade nota en la actividad 7 de quejas/apelaciones
06	Se actualiza definiciones de acuerdo a lo indicado a la NTP 17000:2005
02/10/17	Se retira del numeral 6.4 fax
07 05/08/2020	Se modifica en todo el documento el cargo Coordinador HSEQ por Coordinador deCalidad & Acreditación (CQ&A)
08 12/10/2021	Se actualiza el cuadro de quejas en los numerales 2 y 3. Se actualiza el cuadro de apelaciones en el numeral 2. Numeral 2: se especifica el proceso de validación de las quejas o apelaciones Numeral 3: Se aclara en el proceso de investigación, porqué el personal involucrado en el servicio motivo de la queja no participa en dicho proceso.
09 (08/02/2023)	Cambio razón social